



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.^o—Circular núm. 445.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 3 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de artillería, y al dar una nueva organización á los regimientos montados de dicha arma, lo siguiente: Por último, y con el fin de que la artillería no carezca en ningún tiempo de sirvientes y conductores instruidos, es la voluntad de S. M. que siempre que los batallones de provinciales se pongan sobre las armas por causa de guerra, los individuos que haya en ellos procedentes de artillería se pongan por el Director de infantería á disposición de V. E., para que con conocimiento del número de individuos que resulten y puntos de residencia, les dé el destino que reclame el mejor servicio.—Lo que de Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

Y yo lo hago á V..... á fin de que, llegado el caso que se menciona se dé á la preinserta Real orden el más exacto cumplimiento en ese provincial de su mando.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1865.—
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 416.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 30 de Setiembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que las licencias temporales que, con arreglo á la Real orden de 6 de Junio último se conceden á las clases de tropa, tengan la duración máxima de seis meses en lugar de los cuatro que se fijaron en el artículo primero de dicha soberana resolución, quedando autorizados los Jefes de los cuerpos para conceder prórogas hasta dicho límite á los individuos que se encuentren disfrutándolas y las soliciten, y debiendo preferirse para expedir las licencias, en igualdad de circunstancias, á los que deseen obtenerlas por el período expresado.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y exacto cumplimiento en ese cuerpo de su mando.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1865.—
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 417.—
Examinadas las instancias promovidas por los individuos de los batallones provinciales que se expresan en la siguiente relación, y reuniendo las condiciones establecidas en la ley orgánica de milicias y Real orden de 26 de Noviembre de 1858, autorizo á los Jefes respectivos para que dichos individuos puedan contraer matrimonio con las que lo han solicitado.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1865.—
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería y al dar una nueva organización á los regimientos montados de dicha arma, lo siguiente: Por último, y con el fin de que la artillería no carezca en ningún tiempo de suficientes y conductores instruidos, es la voluntad de S. M. que siempre que los batallones de provinciales se pongan sobre las armas por causa de guerra, los individuos que haya en ellos procedentes de artillería se pongan por el Director de Infantería á disposición de V. E. para que con conocimiento del número de individuos que resulten y puestas en residencia, las de el destino que reclamen el mejor servicio.—La que de Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

(RELACION QUE SE CITA.)

BATALLONES PROVINCIALES	CLASES.	NOMBRES.	IDEM DE LAS CONTRAYENTES.
á que pertenecen.			
Talavera, 60.....	Soldados....	Lope Alonso Herrero.....	Valentina Quirós.
Tudela, 65.....	»	Lorenzo Lana Landa.....	Josefa Martinez
Talavera, 60.....	»	Venancio Félix Alonso.....	Dorotea Muñoz.
Astorga, 62.....	»	Ventura Mendoza Santos.....	Josefa Garcia.
Calatayud, 66.....	»	Justo Diez Gil.....	Marcelina Lopez.
Avila, 31.....	»	Félix Hernandez Montenegro.....	Leona Gonzalez.
Monforte, 61.....	»	Antonio Patao Lopez.....	María Feute.
Lugo, 5.....	»	Felipe Gonzalez Andrade.....	Isabel de Prado.
Idem.....	»	Manuel Vazquez Vidal.....	Justa Garcia.
Oviedo, 8.....	»	José Martinez Menendez.....	Josefa Lopez.
Vich, 68.....	»	José Feliu Suñer.....	Dolores Planchart.
Tortosa, 70.....	»	Gregorio Givert Manuel.....	Raimunda Rebull.
Coruña, 42.....	»	Angel Tomé Cruz.....	Francisca Corbal.
Alcazar de San Juan, 25.....	»	Manuel Belinchon Parra.....	Isabel Medina.
Granada, 6.....	»	Francisco Garcia Varela.....	Angustias Aragon.
Cáceres, 36.....	»	Victor Toledo Arroyo.....	María Francisca Nieto.
Ronda, 22.....	»	Salustiano Rodriguez.....	Isabel Castillo.
Córdoba, 9.....	»	Antonio Padilla y Soto.....	María Calderon Jimenez.
Betanzos, 19.....	»	José Valiño Garcia.....	Andrea Causo.
Badajoz, 2.....	»	Aquilino Gonzalez.....	María de Gracia.
Huelva, 45.....	»	Tomás Maestre Moreno.....	Josefa Ruiz.
Albacete, 41.....	»	Juan Tomás Garcia.....	María Muñoz.
Cangas de Onís, 63.....	»	Juan de la Cruz Calvo.....	Juana Calvo.

BATALIONES PROVINCIALES á que pertenecen.	CLASES.	NOMBRES.	IDEM DE LAS CONTRAYENTES.
Orense, 15.	Soldados....	Antonio Lamas Losada.....	Dolores Vazquez.
Segovia, 33.	»	Jerónimo Gil García.....	Gabriela Grande.
Calatayud, 66.	»	Manuel Yagüe Gil.....	Babila Vela.
Ciudad-Real, 30.	»	Simon Ruiz Prados.....	Cláudia Dorotea.
Sória, 14.	»	Nicolás Molina Vinuesa.....	Eleuteria Aparicio.
Segovia, 33.	»	Miguel Gomez García.....	Eduvigis Martin.
Pamplona, 53.	»	Juan Goñi Amostegui.....	Francisca Segarra.
Teruel, 56.	»	Andrés Perez Murciano.....	Joaquina Moreno.
Idem.....	»	Sebastian Simon Vives.....	María Santo Sanchez.

Madrid 17 de Octubre de 1865.—El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

Dirección general de Infantería.—Negociado 1.º—Circular núm. 418.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 10 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E. fecha 25 de Setiembre próximo pasado, dando conocimiento de que el Capitan del batallón provincial de Cangas de Tineo núm. 64 D. Juan Daza y Soriano no se ha presentado en su cuerpo en el término que está prefijado, ha tenido á bien disponer que el mencionado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850, sin que pueda obtener rehabilitación á no llenar las prescripciones establecidas en la de 16 de Diciembre de 1861. Asimismo es la Real voluntad que de esta disposición se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernación del reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y ordenes vigentes.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento, y á fin de que tenga la debida publicidad en el cuerpo de su mando.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1865.—
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

Dirección general de Infantería.—Negociado de la Compañía provisional de escribientes y ordenanzas.—Circular núm. 419.—Los Sres. Jefes de los regimientos y batallones de cazadores del arma que no lo hubiesen verificado, remitirán á esta Dirección ántes del día 25 de cada mes, con el fin de proceder á la formación de los correspondientes justificantes de revista, relacion por batallones de todos los individuos de los suyos respectivos que por cualquier concepto se encontrasen empleados en las diferentes dependencias militares de esta córte.

Asimismo los de los cuerpos á que pertenecen los individuos comprendidos en las adjuntas relaciones marcadas con los números 1.º y 2.º se servirán cumplimentar la circular núm. 321 de 7 de Agosto último, en la parte que á cada uno se refiere.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1865.—
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

NUMERO 1.º

RELACION nominal de los individuos, acerca de los cuales se ha de facilitar el informe que se pide en la regla primera de la circular n.ºm. 321 de 7 de Agosto último.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
Princesa.....	Sargento segundo.....	José Guerrero y Santos.
Galicia.....	Cabo primero.....	Juan Rodriguez Lopez.
Cuenca.....	Idem.....	Federico Arqueta y Celada.
Granada.....	Idem segundo.....	Amador Tocino y Manchini.
Rey.....	Idem primero.....	Pedro Alvarez Angulo.

RELACION nominal de los individuos que durante el mes de la fecha han sido alta y baja en esta Secretaría por los motivos que se expresan.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	MOTIVOS.
Africa.....	Soldado.....	Bernardo Manzano Hernandez..	Se reclama para ordenanza de esta Secretaría.
Constitucion.....	Cabo primero..	Waldo Aquino y Espa.....	Idem para escribiente de id.
Isabel II.....	Idem segundo..	Rafaél Jurado y Gonzalez.....	Idem para id. de id.
Cataluña.....	Sarg.º segundo..	Pedro Sevilla y Navarro.....	Idem para id. de id.

Madrid 18 de Octubre de 1865.—El Brigadier encargado del despacho, Tomás O’Ryan y Vazquez.

Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 420.—
El Coronel primer Jefe del batallón cazadores de Barcelona en oficio de 9
del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con fecha 1.º del actual tuve el honor de decir al Sr. Brigadier gobernador militar de esta plaza lo que sigue: El Capellán de este batallón D. Florentino Tarazona y Dols, en oficio fecha de ayer me dice lo siguiente: Sabedor el que suscribe que se ha instalado un hospital militar provisional de coléricos en esta capital, y creyendo pueden ser útiles sus servicios, desde luego, y deseando obtener el lugar donde pueda mejor servir á Dios y á la humanidad los pone á la disposición de la superioridad, á quien no dudo V. S. lo hará presente, á fin de obtener tan distinguido honor.—Lo que tengo la satisfacción de poner en el superior conocimiento de V. S. por si se sirve elevarlo al del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, pues hechos de abnegación como el presente dicen mucho en favor del que los pretende, y por lo tanto creo de mi deber llamar la atención de V. S. sobre el que motiva esta comunicacion.—Y conociendo lo satisfactorio que será á V. E. este acto de caridad cristiana, lo elevo á su superior conocimiento para los efectos que estime convenientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Memorial* del arma para que tenga la debida publicidad el digno y humanitario comportamiento del Presbítero D. Florentino Tarazona, el cual he sabido con el mayor agrado y del que doy conocimiento al Excmo. Sr. Patriarca Vicario general Castrense, para que le sirva de antecedente en su carrera.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1865.—
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

Dirección general de Infantería.—Negociado 11.—Circular núm. 421.—
Habiendo observado que las carpetas de cargos y abonos en contra ó á favor de individuos destinados á Ultramar que se remiten á esta Dirección á fin de cada mes, no están redactadas con la debida uniformidad, careciendo muchas de ellas de los datos más precisos para reconocer la procedencia de los interesados y poder dar el debido giro á sus comprobantes, he tenido por conveniente formalizar el adjunto modelo, para que por él se rija V..... en lo sucesivo, redactándose por separado iguales carpetas con la variacion que es consiguiente para acompañar los abonares y ajustes finales en que resulten créditos.

Con este motivo recuerdo á V..... las prevenciones hechas en las circulares de 13 de Julio y 11 de Diciembre del año próximo pasado números 322 y 544 y la de 6 de Marzo del actual señalada con el núm. 84 para su más puntual y exacto cumplimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1865.—
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

REGIMIENTO DE

CARPETA de cargos contra los individuos que se expresan que fueron baja con destino á Ultramar en las fechas que se indican.

Batallones	Clases.	NOMBRE Y LOS DOS APELLIDOS.	EXPRESION.	Escudos...	Milésimas...	FECHAS DE LA BAJA.			DESTINO.
						Dia.	Mes.	Año.	

ADVERTENCIAS.

1.^ª Además de expresar en la casilla correspondiente el objeto ó motivo del cargo, se manifestará si el individuo pertenece á la recluta ordinaria mensual ó si fuere destinado en alguna extraordinaria, expresando en este caso la Real órden que la dispuso.

2.^ª Si el individuo perteneciese á la clase de Oficial, se estampará la fecha de la Real órden de su destino en la casilla de expresion, y en la última el ejército para el que fué nombrado; mas si fuese de tropa, se marcará en dicha última casilla el depósito de embarque en que ingresó.

3.^ª Esta carpeta será siempre duplicada, incluyéndose en ella todos los individuos que se encuentren en el mismo caso, ya pertenezcan á la clase de Oficiales ó de tropa.

Dirección general de Infantería.—Negociado 11.—Circular núm. 422.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 17 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido conceder el empleo de Subteniente de infantería del ejército de Ultramar con destino á los de las islas que respectivamente se les designan, á los sargentos primeros comprendidos en la adjunta relacion que principia con D. Rafael Cruz y Espósito, y concluye con D. Francisco Galeote y Castillo, que son los aspirantes más antiguos entre los que por reunir las condiciones reglamentarias se hallan mandados tener presentes para el pase y ascenso que se les otorga.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y el de los interesados, quienes serán baja en ese cuerpo en la próxima revista administrativa de 1.º de Noviembre, remitiendo V..... á esta Dirección duplicado ejemplar de sus hojas de servicios y hechos, y reclamará los correspondientes pasaportes para que desde luego puedan emprender la marcha á sus nuevos destinos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1865.

El Brigadier encargado del despacho,

Tomás O'Ryan y Vazquez.



ADJUNTO

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFANTERÍA

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFANTERÍA

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFANTERÍA

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFANTERÍA

RECEPCIONADO DE

3.º. Para el pase de los aspirantes en este cuerpo se requiere en primer lugar que sean sargentos primeros de carrera, y en segundo lugar que reúnan las condiciones reglamentarias para el pase y ascenso que se les otorga.

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFANTERÍA

MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Relacion de los sargentos primeros de infanteria á quienes por Real órden de esta fecha se concede el pase con ascenso á los ejércitos de Ultramar que respectivamente se les designan.*

CUERPOS.	NOMBRES.	DESTINOS.
Provincial de Jaen, 1.	D. Rafaél Cruz y Espósito	A Puerto-Rico.
Regimiento de Extremadura, 45.	D. Ramon Trinchán y Martinez	A Filipinas.
Provincial de Betanzos, 49.	D. Domingo Valea y Fernandez	A Cuba.
Idem de Játiva, 74.	D. Dionisio Mora y Barronat.	A Filipinas.
Idem de Segovia, 33.	D. Eulogio Benito y Sanchez	A Filipinas.
Idem de Lorca, 26.	D. José Rodriguez y Lopez	A Filipinas.
Idem de Alcalá, 58.	D. Teodoro Vierges y Plana.	A Filipinas.
Idem de Avila, 34.	D. Manuel Savaris y Lozano	A Puerto-Rico.
Idem de Logroño, 43.	D. Venancio Rodriguez y Saez.	A Filipinas.
Idem de Palencia, 32.	D. Diego Olba y Rodriguez	A Filipinas.
Idem de Huesca, 54.	D. Vitoriano Valdellon y Romero	A Filipinas.
Idem de Orense, 15.	D. José Alcaráz y Lopez	A Cuba.
Idem de Granada, 6.	D. Diego Gonzalez Alfaro	A Cuba.
Regimiento de Albuera, 26.	D. José Porta y Tablares	A Cuba.
Provincial de Cangas de Onís, 63.	D. Francisco Rivera y Barreiro	A Cuba.
Regimiento de Guadalajara, 20.	D. Onofre Pons y Santoyas	A Filipinas.
Idem de Isabel II, 32.	D. Antonio Moros y Miñanos	A Cuba.
Idem de Luchana, 28.	D. Fernando Navarro y Ruiz.	A Puerto-Rico.
Cazadores de Cataluña, 1.	D. Francisco Galeote y Castillo	A Filipinas.

Madrid 17 de Octubre de 1865.—O'Donnell.—Hay un sello que dice «Ministerio de la Guerra.»—Es copia.—El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

ANUNCIO.

APÉNDICE AL NUEVO COLON,

Ó SEA

TRATADO DEL DERECHO MILITAR DE ESPAÑA.

SEGUNDA EDICION

POR D. ALEJANDRO DE BACARDI.

Esta obra, cuya necesidad y utilidad para el ejército es bien reconocida por todos los que le componen, puede adquirirse al módico precio de 28 reales vellon en Barcelona y 30 fuera de esta ciudad.

Los que tomen, entendiéndose directamente con el autor, algun número de ejemplares, obtendrán la siguiente ventaja:

Tomando 10 ,	se darán 11.
20	23.
30	36.
40	50.

NOTA. La suscripcion hecha por cierto número de ejemplares se admitirá al mismo precio que la de Barcelona, si el que la verifica se conforma en pagar los portes y giros que respectivamente debe enviar.

OTRA. Se entregarán los ejemplares perfectamente encuadernados á la holandesa, con relieves en el lomo hechos á propósito para esta obra, representando atributos militares, á razon de 5 rs. el tomo, á los señores suscritores que quieran recibirlos en esta forma.

 MADRID: 1865.—IMPRESA NACIONAL.